

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Unión Marital de Hecho 2021-0439

Incorporar al proceso el registro de personas emplazadas en la página web de los herederos indeterminados de la causante MARTHA ARACELY RUSY KING.

Téngase en cuenta que los demandados ELVIA ESTHER RUSSY KING, SARA ESTHER RUSSY KING Y RAFAEL MARTIN RUSSY KING, a través de apoderado judicial, contestaron oportunamente la demanda.

Reconocer personería al Doctor JUAN DAVID RICO PAEZ como apoderado de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de los herederos indeterminados de la causante MARTHA ARACELY RUSY KING al Doctor Andrés Giovanni Vásquez Cañón con correo electrónico: andresvasquez209@gmail.com ;Comuníquesele, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda.

Con fundamento en lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 1100122100002017089800, se señala como gastos de curaduría a la profesional del derecho, la suma de **\$800.000**, con cargo a las costas del proceso y que deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E